

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que la curadora- ad litem de los herederos indeterminados, se notificó vía correo electrónico así:

Envió de correo electrónico	12 de abril de 2023	
Notificación personal	14 de abril de 2023	
Término de traslado para contestar	Del 17 de abril de abril al 15 de mayo de 2023	20 DÍAS
Contestación demanda	09 de mayo de 2023	

Cali, diecisiete de mayo de 2023

ANDREA JULIETH GUEVARA GALLEGO
Auxiliar Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1191
Radicado:	760013110012-2023-0031-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	MARIA EUGENIA RODRIGUEZ
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS INDETERMINADOS DEL CTE JOSE ENIO CORTES ESTACIO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA SIN CONSIDERACION Y REQUIERE

La apoderada judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual aporta constancia de envío de notificación personal a los demandados, vía correo electrónico.

Del escrito allegado no se evidencia el acuse de recibo del mensaje electrónico, por lo que se le sugiere a la togada que realice el envío de dicha notificación mediante empresa de correo certificado, quienes actualmente están prestando el servicio de remitir el correo electrónico, aportando la certificación con el acuse de recibido por la parte demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone AGREGAR al expediente SIN CONSIDERACIÓN la notificación enviada a JOAN SEBASTIAN y JOSE DARIO CORTES RODRIGUEZ y se REQUIERE a la parte demandante para que la realice nuevamente,

RADICADO 2023-031

a través de correo electrónico certificado aportando **acuse de recibo por parte del iniciador,** conforme a lo dispuesto por el art. 08 de la ley 2213 de 2022.

Finalmente, y evidenciándose que en el auto admisorio de la demanda se omitió nombrar el curador a los menores de edad ANDRES, JUAN CAMILO y SAMY ELIANA CORTES RODRIGUEZ, SE DESIGNA como CURADORA AD LITEM de los demandados menores de edad, ANDRES, JUAN CAMILO y SAMY ELIANA CORTES RODRIGUEZ, en calidad de herederos determinados, a la Dra. LINA MARGARITA BARON LOZANO¹ con tarjeta profesional Nro. 379.212 del C.S. de la J., quien podrá ser ubicada en el lmb10813@gmail.com, para que asuma su representación, en virtud del artículo 55 numeral primero del CGP., en concordancia con el artículo 48 numeral séptimo de la misma obra.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

¹ Radicado 2020-00010

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb7ae26b01be1e6d90cafbc63e3da0688f596cb38f1577e56a382d11d4bee6f9**

Documento generado en 17/05/2023 12:15:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>